



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-12600825- -GDEBA-DGTYAAGG

---

**VISTO** el expediente EX-2025-12600825-GDEBA-DGTYAAGG, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional de Asesoría General de Gobierno, aprobada por Decreto N° 235/20 y modificatorio Decreto N° 774/21 y la estructura orgánico-funcional de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, aprobada por Decreto N° 1857/06 y modificatorios Decretos N° 235/20 y Decreto N° 774/21, ratificados por Decreto N° 126B/23, y la Ley N° 15.477, y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que, la Ley N° 15.477 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por las/los Ministras/os Secretarias/os y funcionarios/as con rango equivalente, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que, asimismo, prevé la potestad del Gobernador de aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial;

Que el artículo 36 y concordantes de la citada Ley establece las funciones de Asesoría General de Gobierno, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que el artículo 38 de la referida Ley establece que Asesoría General de Gobierno funcionará como organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo provincial, con dependencia directa del Gobernador;

Que mediante Decreto N° 235/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de Asesoría General de

Gobierno, posteriormente modificada por Decreto N° 774/21, siendo ratificada por Decreto N° 126B/23;

Que mediante Decreto N° 1857/06, modificado por Decretos N° 235/20 y N° 774/21, se creó la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, bajo la dependencia de Asesoría General de Gobierno, aprobándose su estructura orgánico-funcional;

Que, a fin de optimizar el cumplimiento de las acciones que lleva adelante dicho organismo, deviene procedente introducir modificaciones a su estructura organizativa y funciones específicas, para el cumplimiento de las acciones y misiones que componen la jurisdicción y el reordenamiento de responsabilidades;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario modificar la estructura orgánico-funcional de Asesoría General de Gobierno y de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas ellas dependientes de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, estas últimas dependientes del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.477 y 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar los artículos 1° y 2° del Decreto N° 235/20, modificado por Decreto N° 774/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la estructura orgánico-funcional de Asesoría General de Gobierno, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I (IF-2025-13673597-GDEBA-AGG) y II (IF-2025-13674260-GDEBA-AGG) forman parte integrante del presente.”*

*“**ARTÍCULO 2º.** Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los cargos que se corresponden con las reparticiones detalladas en el Anexo I (IF-2025-13673597-GDEBA-AGG), conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10430*

(T.O. Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios”.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar los artículos 2° y 11 del Decreto N° 1857/06, modificado por los Decretos N° 235/20 y N° 774/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Aprobar la estructura orgánico-funcional de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial creada en el artículo precedente, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexo III (IF-2025-12463079-GDEBA-AGG) y Anexo IV (IF-2025-13674953-GDEBA-AGG), forman parte integrante del presente decreto.”*

*“ARTÍCULO 11. Determinar para la estructura orgánico-funcional de la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial los cargos que se corresponden con las reparticiones detalladas en el Anexo III (IF-2025-12463079-GDEBA-AGG) todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10430 (T. O. Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.”*

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación y que hayan sufrido un cambio de dependencia jerárquica, quedan ratificadas por el presente decreto.

**ARTÍCULO 4.** Suprimir las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo V (IF- 2025-12463270-GDEBA-AGG), que forma parte integrante del presente, transfiriendo las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado anexo.

**ARTÍCULO 5°.** Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 6.** Establecer que el/la titular del Organismo deberá arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa modificada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Asesoría General de Gobierno propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que, de acuerdo al Anexo I (IF-2025-13673597-GDEBA-AGG), el/la Asesor/a Ejecutivo/a tendrá idéntico rango y remuneración que el/la Fiscal Adjunto/a de Fiscalía de Estado; los/as Secretarios/as Letrados/as tendrán idéntico rango y remuneración que los/as Subsecretarios/as de Fiscalía de Estado; los/as Relatores/as Jefes/as, el/la Relator/a Jefe/a I, el/la Relator/a Jefe/a II, los/as Relatores/as Delegados/as y el/la responsable de la Unidad de Gestión y Coordinación con Delegaciones tendrán rango y remuneración equivalente al de Director/a General y los/as Relatores/as Adjuntos/as tendrán idéntico rango y remuneración que los/as Directores/as; todos/as ellos/as conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y modificatorias), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 9°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Gobierno.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.